



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Acumulación de expedientes

11001 22 05 000 2016 01571 01

11001 22 05 000 2016 01577 01

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO

Con el fin de evitar futuras irregularidades en el trámite de la acción de tutela, **previo a imponer las sanciones del caso**, SE REQUIERE por última vez a la Jefe de la Oficina Jurídica de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que cumpla lo siguiente:

a. Publicar en la página web institucional la presente providencia con el fin de dar publicidad al trámite, y para que los terceros interesados puedan intervenir en el mismo, dentro del término de un (1) día hábil.

b. Comunicar a todas aquellas personas que se encuentren nombradas en propiedad en los cargos que fueron ocupados por los aquí accionantes **Jorge Enrique Triana Hernández** o **Jorge Américo Palma Samudio**, en caso de haberse proveído la plaza respectiva o, en su defecto quienes hacen parte de la lista de elegibles para proveer los cargos de PROCURADOR JUDICIAL para proveer dichos cargos, en caso de no haberse aceptado el cargo, por el medio más expedito, con copia del traslado de la acción de tutela, a fin de que puedan intervenir en el trámite dentro del término antes mencionado.

Informar cuántos cargos de PROCURADOR JUDICIAL I DELEGADO PARA ASUNTOS PENALES, se encuentran disponibles, en confrontación con el



*Tribunal Superior de Bogotá D.C.
Sala Laboral*

número de personas que se encuentran en la lista de elegibles, con inclusión de la información relativa al número de posesiones en dicho cargo, y el número de personas que no han aceptado posesionarse.

Comuníquese a la parte accionante por telegrama, y a la entidad accionada vía correo electrónico, previa advertencia de que las órdenes anteriores deberá acreditarlas en el término de 1 día hábil, so pena de imponer sanciones.

Como tercero interesado se vincula a la EPS FAMISANAR para que, dentro del término de 24 horas corridas, informe todo lo relativo a la vinculación al régimen contributivo del accionante **Jorge Enrique Triana Hernández**, y se pronuncie sobre los hechos materia de controversia, si lo estima pertinente.

Finalmente, se ordenará enviar oficio con destino a la Clínica La Inmaculada, ubicada en la carrera 7 No. 68-70 de esta ciudad, a fin de que el director de la misma informe, dentro del término de 24 horas corridas, si actualmente Jorge Enrique Triana Hernández se encuentra hospitalizado en dicha institución, así como las razones médicas que conllevaron a dicho proceder.

Para el efecto, se podrá dar respuesta, para mayor agilidad, al correo electrónico oficinadetutelassltsb@gmail.com

CÚMPLASE,


MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN
Magistrada